

**Comunicado de Prensa
CP3/2023
6 de enero de 2023**

**EL BCB APROBÓ EL REGLAMENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS CON
EL EXTRANJERO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL NIVEL CENTRAL DEL
ESTADO Y EMPRESAS EN LAS QUE EL ESTADO TENGA MAYORÍA
ACCIONARIA**

El Banco Central de Bolivia (BCB) comunica a la opinión pública que mediante Resolución de Directorio N° 006/2023 de 4 de enero de 2023, en el marco de las facultades establecidas en la Constitución Política del Estado, el artículo 20 de la Ley N° 1670, la Disposición Final Sexta de la Ley N° 1493 y su Decreto Reglamentario, aprobó el Reglamento de Operaciones Financieras con el Extranjero de las empresas públicas del nivel central del Estado y empresas en las que el Estado tenga mayoría accionaria.

El Reglamento tiene por objeto normar las operaciones financieras con el extranjero de las empresas públicas del nivel central del Estado y empresas en las que el Estado tenga mayoría accionaria, sus Filiales y Subsidiarias, a fin de que estas realicen sus operaciones con el extranjero a través del BCB.

La nueva normativa aplica a transferencias del y hacia el exterior, inversiones financieras en el extranjero y liquidación de operaciones de exportación de las empresas a las que se aplica la nueva norma.

En línea con este marco, las operaciones para las empresas en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria, sus Filiales y Subsidiarias, no están sujetas a cobro de comisiones; por otra parte, a objeto de que puedan realizar transferencias al extranjero destinadas a pagos de obligaciones del capital de operaciones podrán canalizar dichos pagos a través del Sistema Financiero Nacional.

En este sentido, los aspectos operativos serán publicados en Circular Externa del BCB para la implementación correspondiente. Asimismo, se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° 39/2022 del 10 de mayo de 2022 y N° 50/2022 del 7 de julio de 2022.

El BCB, comprometido con la estabilidad y el desarrollo económico y social del país.